

II

(Actos no legislativos)

DECISIONES

**DECISIÓN (UE) 2023/1665 DE LA COMISIÓN
de 28 de agosto de 2023**

que corrige la Decisión (UE) 2023/1409 por la que se dan instrucciones al administrador central del Registro de la Unión para que devuelva a los Estados miembros y al Reino Unido el excedente de la Unión al final del segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Decisión (UE) 2015/1339 del Consejo, de 13 de julio de 2015, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, de la enmienda de Doha al Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y al cumplimiento conjunto de los compromisos contraídos con arreglo al mismo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la adopción de la Decisión (UE) 2023/1409 de la Comisión ⁽²⁾, la Comisión ha detectado un error en el cálculo del excedente neto de la Unión.
- (2) A fin de garantizar la seguridad jurídica, es necesario corregir la citada Decisión de la Comisión y sustituir su anexo por lo que se refiere al importe total del excedente de la Unión y al excedente de la Unión asignado a los Estados miembros.
- (3) Tras transferir su parte de los ingresos al Fondo de Adaptación, existe un excedente neto de la Unión en el Registro de la Unión de 2 156 103 762 unidades de cantidad atribuida en comparación con las 2 215 147 885 mencionadas en la citada Decisión de la Comisión de 4 de julio de 2023. Estas unidades deben devolverse a los Estados miembros y al Reino Unido ⁽³⁾ de conformidad con las normas establecidas en el artículo 4, apartado 2, de la Decisión (UE) 2015/1339.
- (4) La presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación, de modo que el excedente de la Unión se devuelva a los Estados miembros antes del 9 de septiembre de 2023, fecha en que finaliza el período adicional para el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Protocolo de Kioto.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión (UE) 2023/1409 se sustituye por el anexo de la presente Decisión.

⁽¹⁾ DO L 207 de 4.8.2015, p. 1.

⁽²⁾ Decisión (UE) 2023/1409 de la Comisión, de 4 de julio de 2023, por la que se dan instrucciones al administrador central del Registro de la Unión para que devuelva a los Estados miembros y al Reino Unido el excedente de la Unión al final del segundo período de compromiso del Protocolo de Kioto (DO L 170 de 5.7.2023, p. 100).

⁽³⁾ DO C 384 I de 12.11.2019, p. 59.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 28 de agosto de 2023.

Por la Comisión
Maroš ŠEFČOVIČ
Vicepresidente ejecutivo

ANEXO

El anexo de la Decisión (UE) 2023/1409 queda redactado como sigue:

Estados miembros y Reino Unido	Unidades de cantidad atribuida del excedente de la Unión asignadas
«Bélgica	20 450 588
Bulgaria	126 141 099
Chequia	133 267 103
Dinamarca	13 136 942
Alemania	195 195 443
Estonia	50 771 706
Irlanda	11 354 436
Grecia	15 894 130
España	58 409 926
Francia	99 661 294
Croacia	7 182 633
Italia	79 680 094
Chipre	1 568 619
Letonia	40 100 861
Lituania	70 430 898
Luxemburgo	2 406 891
Hungría	107 256 218
Malta	307 434
Países Bajos	30 412 409
Austria	13 412 151
Polonia	298 687 162
Portugal	13 296 395
Rumanía	490 413 095
Eslovenia	3 286 845
Eslovaquia	75 013 997
Finlandia	8 658 264
Suecia	13 218 840
Reino Unido	176 488 289
Total	2 156 103 762».